



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000409 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 DIC 2019

VISTO:

OFICIO N° 513-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 05 de Diciembre del 2019, INFORME N° 203-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP, de fecha 03 de Diciembre del 2019, MEMORANDO N° 601-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de Diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018. a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con INFORME N° 203-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OPP, de fecha 03 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, comunica que los recursos presupuestales incorporados sobre Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada, sobre estos recursos, no se han solicitado certificaciones presupuestarias por lo que existe un saldo por certificar de S/ 1'323,751.00 soles, señalando el Director Ejecutivo de Caminos en su informe N° 402-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC, sobre el monto transferido, de 1'323,751.00 soles, solo se utilizara el importe de S/ 90,472.12 soles, quedando como saldo el importe de S/ 1'233,278.88 soles.

Que, con OFICIO N° 513-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 05 de Diciembre del 2019, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, a través de su Director Regional, informa al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, que después de la evaluación realizada según las áreas especializadas sobre las diferentes Genéricas de Gastos, estas informan sobre saldos de libre disponibilidad, acción que se realiza en este caso particular y concreta sobre la G.G 2.3 Bienes y Servicios, indicando que por el factor tiempo no se podrá realizar la ejecución de los servicios de mantenimientos rutinarios y periódicos, sobre las vías regionales. En mi calidad como Director COMUNICO a usted señor Gobernador sobre los saldos y montos exactos, que se tendrán (montos se indican en los informes de referencia), con el Propósito que su representada u Alta Dirección tome la decisión de ser el caso, de utilizar estos presupuestos, y se realicen los trámites correspondientes y se tomen las acciones necesarias, a sabiendas que se tiene una posible reversión de los recursos financieros asignados a esta Unidad Ejecutora.

Que, con MEMORANDO N° 601-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de Diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone realizar transferencia de Recursos Presupuestales, (Marco Presupuestal - Anulación), de Recursos Presupuestales y Financieros, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000409 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 DIC 2019

total de S/ 1'233,278.88 soles, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en las condiciones señaladas, realizando las acciones administrativas y presupuestales que correspondan, a fin de concretar la presente disposición, previo registro de su Nota de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, con fecha 31 de Octubre del 2019, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone: APROBAR, la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes.

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario. Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programatico que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente:

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000409

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 DIC 2019

progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO,
PRESUPUESTAL: TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO: 3000132 Camino departamental con Mantenimiento vial

ACT/AI/O: 5001449 Mantenimiento rutinario de la Red vial departamental no pavimentada

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1'233,278.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES 1'233,278.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000409 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 DIC 2019

A LA:

SOLES

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
ACT/AI/O:	5000276 Gestión del Programa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1'233,278.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		1'233,278.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'233,278.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes. Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000409 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 16 DIC 2019

Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 001 Sede Central y 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

